DON FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 40.538.595,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941191111, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2019.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO 30/01/2019 15:44:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9139f6cd-ea03-9519-990394070443

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19SN0002, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO A CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR IMPORTE DE 40.538.595,00 EUROS, PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	**Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.**	Total	
2	**Informe del Servicio Jurídico.**	Total	
3	**Borrador de Propuesta y Orden de concesión**	Total	
4	**Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación**	Total	
5	**Memoria justificativa de la Dirección General de Universidades e Investigación**	Total	
6	**Informe económico y Documento contable de retención del crédito**	Total	
7	**Declaración responsable de la UPCT (pendiente)**	Total	
8	**Certificado cumplimiento de condiciones**		
9	**Informe-Propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos**		

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio

Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 25/01/2019 10:15:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 844c0b26-aa03-df13-72839645464

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Transferidas competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para su funcionamiento general, debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los Presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Así, la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941191111 la cantidad de 40.538.595,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación y conforme a las facultades que me concede el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

A C U E R D O

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 40.538.595,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941191111, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2019.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

Firmante: CELDRÁN LORENTE, JAVIER 29/01/2019 10:39:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 98fua29f-ad04-f023-1857955132 9

1J19SN0002

Asunto: Informe jurídico relativo a la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno sobre la autorización de concesión de subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 40.538.595,00 euros, para gastos generales de funcionamiento.

Vista la propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno sobre la autorización de concesión de subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 40.538.595,00 euros, para gastos generales de funcionamiento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación se emite el presente:

INFORME

Primero.- La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 01094119111, la cantidad de 40.538.595,00 euros destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

Se trata de una subvención con asignación nominativa a la que resulta de aplicación la normativa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art.22.2 a) y el Título I, Capítulo II y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, del Capítulo I del Título I, establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; las que vienen impuestas por una norma de rango legal; y aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en el Capítulo II del Titulo I el "Procedimiento de concesión directa", remitiendo al artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones los supuestos en que podrán concederse subvenciones de forma directa.

Firmante: COSTA NUÑO DE LA ROSA, M. NAZARET 25/01/2019 10:14:26 | Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 25/01/2019 10:16:43
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 844e6827-aa04-17b-058473338284

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, esto es, se trata de la concesión de una subvención prevista nominativamente, anexo I "Proyectos de gasto nominativos" de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Si bien la Ley 7/2005 establece, en su art. 23.1, que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que habiéndose justificado en el expediente puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, en consecuencia la presente subvención se instrumenta a través de Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Tercero.- El artículo 39 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, establece que *"Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquéllas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta Ley".*

Por su parte el artículo 37 de la referida Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, al regular las Autorizaciones de gastos, establece que: *"Durante el ejercicio 2019 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la Sección 01, cuyo importe supere el 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la Sección 02 que, en todo caso, se regirán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia"*

El artículo 10, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

"2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención."

Firmante: COSTA NUÑO DE LA ROSA, M. NAZARET 25/01/2019 10:14:26 Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 25/01/2019 10:16:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 844e6827-aa04-f77b-058473338284

Firmante: COSTA NUÑO DE LA ROSA, M. NAZARET 25/01/2019 10:14:26 | Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 25/01/2019 10:16:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 844e6827-aa04-f77b-058473338284

Teniendo en cuenta lo anterior, la concesión de la subvención prevista para la Universidad Politécnica de Cartagena precisa de la autorización por el Consejo de Gobierno, habida cuenta que dado su importe la misma ha de ser autorizada de ese modo según lo dispuesto en los preceptos reseñados en los apartados anteriores. La aprobación del gasto en el presente expediente de concesión de subvención nominativa, corresponde al Exmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en lo relativo a la publicidad, no será necesaria la publicación de la modificación de la concesión de la subvención en el BORM de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones, ya que dispone de asignación nominativa en los presupuestos generales de la CARM. No obstante, conforme al artículo 20.8,b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa a la Universidad.

Por otro lado, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone en su artículo 18.1 *"Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad".* En consecuencia, dicha publicidad habrá de especificarse en la Orden de otorgamiento de esta subvención adicional y publicarse dichos datos en el Portal de Transparencia.

Por otra parte, se sustituirá la fiscalización previa por la toma de razón, tal como dispone el artículo 94.3 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Asimismo se indica que para proceder a la concesión de la referida subvención nominativa se deberá incorporar la conformidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Quinto.- Según el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras

funciones, y corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades. Corresponde por consiguiente al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente la competencia para elevar la presente Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente la propuesta de autorización de Consejo de Gobierno de subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 40.538.595,00 euros euros, para gastos generales de funcionamiento, por ajustarse a lo dispuesto en las normas previstas en materia de subvenciones, como las contenidas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

ASESORA JURÍDICA — VºB LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente, al margen)

Fdo.: Mª Nazaret Costa Nuño de la Rosa — Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

Firmante: COSTA NUÑO DE LA ROSA, M. NAZARET 25/01/2019 10:14:26 Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA 25/01/2019 10:16:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 844e6827-aa04-17b-05847338284

P R O P U E S T A

BORRADOR

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941191111 la cantidad de 40.538.595,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena **fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de xxxxxx de 2019**, facultando así a la Ilma. Sra. Secretaria General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (Orden de Delegación de 04/05/18, publicada en el BORM nº 105 de 09/05/2018) para dictar las correspondientes ordenes de concesión y pago fraccionado de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **PROPONGO** al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente que proceda a dictar orden de de concesión en los siguientes términos:

PRIMERO.- **Aprobar el gasto** que comporta la concesión a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, de una subvención nominativa por importe de 40.538.595,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941191111, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2019 **(Documento contable R nº ref.:xxxxx/19).**

SEGUNDO.- **Conceder** a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- De conformidad con lo que establece la resolución de 14 de enero de 2019, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.500.000,00 € las once primeras y una última de 2.038.595,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 40.538.595,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2019, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

CUARTO.- La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2020 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

QUINTO.- La Universidad Politécnica de Cartagena, una vez recibida cada transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de

Universidades e Investigación, certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado la subvención a los fines de la misma.

SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- La subvención regulada en la presente Orden se regirá, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La correspondiente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad Politécnica de Cartagena, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
Juan Monzó Cabrera

A LA ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

(Orden de 04/05/18, BORM Nº 105 de 09/05/18)

BORRADOR

ORDEN
(BORRADOR)

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941191111 la cantidad de 40.538.595,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena **fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de xxxxxx de 2019**, facultando así a la Ilma. Sra. Secretaria General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (Orden de Delegación de 04/05/18, publicada en el BORM nº 105 de 09/05/20187) para dictar las correspondientes ordenes de concesión y pago fraccionado de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, **visto el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de xx de xxxxxx de 2019**, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

PRIMERO.- **Aprobar el gasto** que comporta la concesión a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, de una subvención nominativa por importe de 40.538.595,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941191111, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2019 **(Documento contable R nº ref.:xxxxx/19).**

BORRADOR

SEGUNDO.- **Conceder** a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- De conformidad con lo que establece la resolución de 14 de enero de 2019, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.500.000,00 € las once primeras y una última de 2.038.595,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 40.538.595,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2019, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

CUARTO.- La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2020 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de su universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

QUINTO.- La Universidad Politécnica de Cartagena, una vez recibida cada transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de

BORRADOR

Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado la subvención a los fines de la misma.

SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- La subvención regulada en la presente Orden se regirá, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad Politécnica de Cartagena, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

BORRADOR

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
P.D.: LA SECRETARIA GENERAL
(Orden de 04/05/18, BORM Nº 105 de 09/05/18)
Pilar Valero Huéscar

Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

P R O P U E S T A

Visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **PROPONGO** al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente Acuerdo:

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 40.538.595,00 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 01094119111, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. De conformidad con lo que establece la resolución de 14 de enero de 2019 Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.500.000,00 € las once primeras y una última de 2.038.595,00 €, hasta alcanzar la cantidad total de 40.538.595,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2019, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2020 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN 25/01/2019 09:27:09
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8411780e-aa03-536b-57834353187O

Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

Firmante: MONZO CABRERA, JUAN 25/01/2019 09:27:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8411780e-aa03-536b-578343531870

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

25/01/2019 09:14:45
25/01/2019 09:11:10 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN
Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8414836-aa04-72b7-26477954918 8

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, BORM de 28/12/2018, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.02.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941191111 la cantidad de 40.538.595,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2019.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe de ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena. De conformidad con lo que establece la resolución de 14 de enero de 2019, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.500.000,00 € las once primeras y una última de 2.038.595,00 €, hasta alcanzar

25/01/2019 09:14:45
25/01/2019 09:11:10 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN
Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 84148316-ua04-72b7-26477954918 8

la cantidad total de 40.538.595,00 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2019, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

En consecuencia, procede que el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga al Excmo. Sr. Consejero, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 40.538.595,00 €, en los términos descritos.

La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de julio de 2020 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de su universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de su Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

Documento firmado electrónicamente en Murcia

	Vº. Bº.
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES	EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Antonio José Mula Gómez	Juan Monzó Cabrera

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ 25/01/2019 09:11:10 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN 25/01/2019 09:14:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 84148316-aa04-72b7-2647795491 88

INFORME ECONÓMICO SOBRE SUBVENCION NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA PARA LA FINANCIACION DE GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019.

Examinado la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9.4.b) e la Lay 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 3.2.b) de la Lay 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinada a la financiación de inversiones del presente ejercicio 2019, se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención nominativa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuesto de 2019.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10941	16.02.00.421B.44201	40.538.595,00

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 10941, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
(Firma electrónica)
Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8461378b-aa03-76d8-63147498965 6

Región de Murcia

Referencia: 005156/1100075642/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Sección	**16**	C. DE EMPLEO, UNIVERS., EMPRESA Y M. AMB
Servicio	**1602**	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	**160200**	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	**421B**	UNIVERSIDADES
Subconcepto	**44201**	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**010941191111**	SUBV.NOMINATIVA GTOS.GRALS.FUNC.UPCT2019
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	SUBV.NOM. UPCT 2019 GASTOS GENERALES A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	
Importe Original	***40.538.595,00*EUR CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****40.538.595,00* EUR CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC
	JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL

F. Preliminar	25.01.2019	F. Impresión	25.01.2019	F.Contabilización	25.01.2019	F.Factura	00.00.0000

Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades e Investigación

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

C E R T I F I C O:

Que la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF nº Q-8050013E, cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención prevista en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, BORM de 28/12/18, a la Universidad Politécnica de Cartagena por valor de 40.538.595,00 €, para atender a sus gastos generales de funcionamiento en el año 2019.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente electrónicamente en Murcia.

Vº Bº

El Director General de Universidades
Juan Monzó Cabrera

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ 14/01/2019 12:32:28 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN 14/01/2019 13:26:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 4c549404-aa03-b3d0-4096/0785180

INFORME-PROPUESTA

Según los Presupuestos Generales de la CARM para el 2019, están previstos contraer obligaciones a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena por distintos proyectos por un importe máximo a la fecha de aprobación de 42.469.731,00 euros, de acuerdo la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

POS. PRESUPUE	PROYECTO	DESCRIPCION DE LA POS. PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO
60200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION			
G/421B/44201	10941	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	40.538.595,00	40.538.595,00
G/421B/44201	40768	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	18.782,00	18.782,00
G/421B/44201	45084	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	1.000.000,00	1.000.000,00
G/421B/44201	45875	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	15.000,00	15.000,00
G/421B/44201	46081	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	30.000,00	30.000,00
G/421B/44201	46396	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	867.354,00	867.354,00

Por tanto, desde el Servicio de Tesorería se ha diseñado un calendario de pagos mensual que incluye el importe total acordado para el 2019 y que de forma orientativa puede ser:

- Enero a Noviembre: 3.500.000 euros.
- Diciembre: 3.969.731,00 euros.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de Enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, establece en su art. 2.6. que la confección de los documentos contables que soporten entre otros las transferencias y subvenciones aquí especificadas, serán por veinticuatroavas partes […].

Si bien, en la misma Orden arriba señalada, en su art. 2.8. establece que esas normas no se aplicarán en aquellos casos que se estime conveniente por el Tesoro Público Regional por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería.

Esta situación con las transferencias a la Universidad Politécnica de Cartagena se ajusta perfectamente al apartado 8 del art. 2 de la mencionada Orden.

De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades e Investigación que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos de la Transferencia Nominativa para el Funcionamiento General con cargo a la partida 160200 421B 44200, se adapten de la siguiente manera:

- Proyecto 10941:
  - 11 documentos por importe de 3.500.000.00 euros.
  - 1 documento por importe de 2.038.595,00 euros.
- Proyecto 40768:
  - 1 documento por importe de 18.782,00 euros.
- Proyecto 45084:
  - 1 documento por importe de 1.000.000,00 euros.
- Proyecto 45875:
  - 1 documento por importe de 15.000,00 euros.
- Proyecto 46081:
  - 1 documento por importe de 30.000,00 euros.
- Proyecto 46396:
  - 1 documento por importe de 867.354,00 euros.

ILTMO. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

Firmante: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, S. NEMESIO 10/01/2019 14:45:32 Firmante: INIESTA MORENO, BEGOÑA 14/01/2019 09:25:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 4b7937e5-aa04-006d-54566239598O

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Visto el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

SE PROPONE

Primero: Proponer a la Dirección General de Universidades e Investigación que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos de la Transferencia Nominativa con cargo a la partida 160200 421B 44200, para la Universidad Politécnica de Cartagena, en los siguientes proyectos, sean:

- Proyecto 10941:
  - 11 documentos por importe de 3.500.000.00 euros.
  - 1 documento por importe de 2.038.595,00 euros.
- Proyecto 40768:
  - 1 documento por importe de 18.782,00 euros.
- Proyecto 45084:
  - 1 documento por importe de 1.000.000,00 euros.
- Proyecto 45875:
  - 1 documento por importe de 15.000,00 euros.
- Proyecto 46081:
  - 1 documento por importe de 30.000,00 euros.
- Proyecto 46396:
  - 1 documento por importe de 867.354,00 euros.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Murcia, fecha y firma al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA

(firmado electrónicamente)

S. Nemesio Fernández Fernández.

Vista la propuesta anterior, vengo en **RESOLVER** de conformidad con la misma.

Murcia, fecha y firma al margen.
La Directora General de Presupuestos
y Fondos Europeos.

(firmado electrónicamente.

Fdo. Begoña Iniesta Moreno.

Firmante: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, S. NEMESIO 10/01/2019 14:45:32 Firmante: INIESTA MORENO, BEGOÑA 14/01/2019 09:25:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 4b7937e5-aa04-006d-54566239598O